

# REGLAS DE CONDUCTA CONDOMINIOS VIDA DEL MAR

Enero de 2025

## INTRODUCCIÓN

Vida del Mar consta de veintiséis acres que proporcionan una sensación de apertura, así como la comodidad de la vida en condominio. Puesto que la vida en condominio es una experiencia diferente para muchos dueños y huéspedes, pedimos que todos los ocupantes tengan presente que estamos viviendo muy cerca el uno del otro y necesitamos ser considerados el uno al otro. Todas las siguientes reglas de conducta están diseñadas para hacer que la vida aquí sea agradable para todos los residentes y sus invitados.

## REGISTRO Y OCUPACIÓN

Se considera ocupante a un adulto, una persona menor de edad, un niño o un bebé.

1. Todos los ocupantes y mascotas deben registrarse en la oficina inmediatamente después de su llegada. Si llega después del cierre de la oficina, los ocupantes deben estar registrados en la caseta de seguridad. Es crítico que la oficina de Vida esté al tanto de todos los ocupantes e invitados en la propiedad para asegurar que todos los ocupantes están contados por si ocurre una emergencia, tal como un terremoto. Es en el mejor interés de todos por razones de seguridad.
2. Todos los propietarios/rentistas deben leer y firmar el Resumen de las Normas de Conducta en la oficina de Vida al momento de registrarse. Cada persona que firme este documento será responsable de entender y adherirse a cada reglamento.
3. El periodo mínimo de renta permitido es de siete (7) días y no menos. Cualquier persona que no sea propietario debe tener una autorización por escrito, carta, fax o confirmación por correo electrónico del propietario registrado, o no se le permitirá ocupar una unidad. Si el propietario desea utilizar un agente con el fin de autorizar a otras personas a utilizar la unidad del propietario, el propietario debe notificar a la oficina, por escrito o correo electrónico al menos tres (3) días antes de la llegada del invitado, y autorizar específicamente a ese agente, por su nombre, para hacerlo. Además, el agente debe registrar a cada huésped en la oficina. Si el agente no lo hace, nadie será admitido en la unidad del propietario, ya que la oficina necesita tiempo para asegurarse de que el condominio está limpio y seguro para su ocupación. Si el no-propietario llega fuera de horario, el propietario o el agente debe coordinar con la recepción para dejar una llave en la caseta de seguridad.

4. La oficina no proporcionará ninguna llave a los rentistas a menos que el propietario registrado o el agente autorizado proporcionen instrucciones firmadas por escrito o por correo electrónico.
5. Los guardias en cada caseta mantendrán un registro de los números de matrícula y los tiempos de todos los vehículos que entran y salen de Vida. Cualquier excepción será bajo la autorización de la dirección de Vida.
6. El número de personas que pueden pernoctar está limitado a cinco en los apartamentos de un dormitorio y a ocho en los de dos dormitorios. Los niños pequeños y los bebés cuentan individualmente como un ocupante.
7. Registrar la salida también es obligatorio. En caso de salida fuera del horario de oficina, se pide avisar a la oficina con antelación para que quede constancia de la fecha y hora de salida. Esto es importante a efectos del servicio de limpieza y de seguridad.
8. Si existe alguna duda sobre si un invitado ha infringido estas normas al registrarse, se llamará al propietario registrado para que ayude a corregir el problema.

## **ESTACIONAMIENTO**

Vida tiene 199 unidades de condominio, pero sólo 168 espacios de estacionamiento. Por lo tanto, es importante que todos se adhieran a las reglas de estacionamiento que se describen a continuación.

En temporada alta (Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril hasta las vacaciones de Semana Santa), se aplicarán todas las reglas de estacionamiento. Debido a que la temporada baja (después de Semana Santa hasta Noviembre) tiene menos ocupantes de condominios y por lo tanto menos coches, se suspenden las reglas de estacionamiento Prioritarios. Todas las demás normas están en vigor durante todo el año natural. Reglas de estacionamiento adicionales pueden ser adoptadas si resulta necesario.

### **Estacionamiento General**

**Por favor, recuerde: Sólo puede estacionarse un vehículo en un espacio de estacionamiento. Ningún vehículo estacionado puede bloquear el acceso a los conductores en la carretera. No se asignan espacio de estacionamiento a particulares. Todos los espacios de estacionamiento se obtienen por orden de llegada.**

1. Los propietarios de estos vehículos deben actuar con buen criterio para que sus vehículos de gran tamaño no limiten el acceso y la seguridad. Los vehículos autorizados para estacionar son tipo sedan, familiares, SUV's, minivans pequeñas, camionetas pequeñas, vehículos compactos y motocicletas. Si algunas camionetas, SUV's y minivans son lo suficientemente grandes como para causar problemas de visión o de acceso cuando se estacionan en determinados espacios de estacionamiento, la oficina podrá asignar otro espacio de estacionamiento. Los vehículos adicionales NO podrán estacionarse en los espacios de estacionamiento principales ni en las áreas verdes.
2. No se permiten vehículos recreativos ni caravanas en ningún momento.
3. No se permitirá a ninguna persona vivir o dormir en ningún vehículo en ningún espacio de estacionamiento de Vida.
4. No se permite el almacenamiento de barcos o remolques en la propiedad de Vida. Los materiales de construcción no pueden ser almacenados a menos que sean para uso inmediato de un propietario,

### **Estacionamiento Prioritario**

#### **PROPIETARIOS = LÍNEAS DE ESTACIONAMIENTO BLANCAS**

Mientras resida en el condominio, cada propietario tiene derecho a uno y sólo un espacio de estacionamiento por condominio de su propiedad. El propietario puede estacionarse en las áreas de estacionamiento prioritario del condominio, que son aquellas áreas de estacionamiento definidas por líneas blancas pintadas en el suelo. Si un dueño u ocupante desea tener más de un vehículo en las premisas de Vida durante la temporada baja, una petición se debe hacer en la oficina con respecto a espacios de estacionamiento disponibles en áreas no-prioritarias. Durante la temporada alta (diciembre a abril), los dueños se les permite un vehículo por cada condominio de su propiedad. Cada vehículo deberá estacionarse habitualmente en el estacionamiento más cercano a su condominio personal. Se permite el estacionamiento temporal (menos de 6 horas) en toda la Propiedad Vida. En caso de que todos los puntos de estacionamiento blancos estén en uso, el dueño puede elegir utilizar un punto alineado amarillo.

#### **RENTISTAS E INVITADOS = LÍNEAS DE ESTACIONAMIENTO AMARILLAS**

Los rentistas e invitados deben estacionar sus vehículos en los espacios de estacionamiento con líneas amarillas. Si no hay espacios con líneas amarillas disponibles, pueden consultar en la oficina o con el personal de seguridad si hay otras zonas disponibles. Estos espacios no están reservados y están disponibles por orden de llegada. Los invitados y rentistas deberán colocar en el tablero de su vehículo el

tarjetón que les asigne el personal de la oficina o de seguridad en el momento del registro.

### **Estacionamiento para discapacitados**

1. Si un propietario tiene una discapacidad y desea obtener un espacio de estacionamiento designada para discapacitados, debe rellenar un formulario de solicitud por escrito que se obtiene en la oficina de Vida. La solicitud debe demostrar la necesidad adjuntando una nota firmada y fechada de su médico especificando por qué es necesario el estacionamiento para discapacitados. (Puede tratarse de una copia enviada por correo electrónico por el médico).
2. Una vez aprobado por la administración, los propietarios pueden solicitar que se coloque una señal de estacionamiento para discapacitados en un espacio de estacionamiento prioritario cerca de la entrada de su edificio. Se entregará al propietario un tarjetón de estacionamiento para que la coloque en el tablero del coche a modo de identificación. No más del 10% de las plazas de aparcamiento adyacentes a un edificio pueden ser dedicadas al estacionamiento de minusválidos. Si más del 10% de los propietarios de un edificio concreto han solicitado un espacio de estacionamiento para discapacitados y reúnen los requisitos para ello, se aplicará el principio de "por orden de llegada"; corresponde a dichos propietarios cooperar y compartir el uso de estos espacios.

Todas las solicitudes se consideran temporales. Los propietarios deberán notificar a la dirección cuando vayan a abandonar Vida del Mar para que se pueda retirar el señalamiento. Los permisos deben renovarse cada temporada. Aquellos que abusen del uso de estos espacios podrán ser multados

### **AUSENCIAS DE LARGA PLAZO = MÁS DE SIETE DÍAS**

#### **Estacionamiento de la Oficina**

El estacionamiento de la oficina ha sido designado para los propietarios que no pueden estacionarse delante de su edificio y van a estar fuera más de 7 días y no más de dos meses. Deberán registrar su vehículo en la administración antes de retirarse.

Pendiente de aprobación por la administración, el estacionamiento de la oficina también puede permitir a los propietarios con más de un coche un lugar para estacionarse. No se permite el almacenamiento de remolques.

## **Ejecución**

La gerencia de Vida está autorizada por el Consejo para hacer cumplir estas reglas de estacionamiento. Los dueños o los ocupantes que están en la violación de estas reglas de estacionamiento serán notificados de la violación por el personal de seguridad de Vida que entrará en contacto con al dueño/ocupante en persona sobre el aviso de la violación. Si ocurre una violación, los infractores serán contactados por el personal de seguridad de Vida que entrará en contacto con el dueño/ocupante en persona sobre el aviso de la violación. El dueño/ocupante tendrá 24 horas para poner corregir la infracción. El no hacerlo puede resultar en multas que se imponen en la sección de sanciones, subsección "Multas Generales" en el documento de Vida del Mar - Reglas de Conducta.

## **MASCOTAS**

1. Todas las mascotas deben ser registradas en la oficina de Vida a su llegada, de acuerdo con el Artículo Veinticinco, párrafo (10) del Reglamento del Condominio. No habrá más de dos mascotas por condominio.
2. Los dueños de las mascotas deberán llevar consigo la cartilla de vacunación y facilitarla cuando se lo solicite el personal de administración de Vida.
3. Por razones de seguridad, las mascotas deben estar siempre bajo correa y bajo control cuando se encuentren fuera de una unidad.
4. No se admiten mascotas en las zonas de las albercas ni en el agua de las albercas.
5. Todos los deshechos de las mascotas deben ser removidos y desechados apropiadamente en un bote de basura. Si pasea a su mascota fuera de la propiedad Vida, por favor continúe recogiendo y desechando adecuadamente de los deshechos de sus mascotas en un bote de basura.
6. No se permite el ladrido ni aullidos excesivo o exhibir otros comportamientos agresivo que pudieran causar de otra manera un fastidio a otros en la propiedad. Las quejas escritas de tal comportamiento de estas mascotas a la gerencia de Vida pueden dar lugar a multas. La no conformidad a estas reglas puede dar lugar a que el dueño tenga que retirar su mascota de Vida.

## ALBERCAS

1. El uso de las albercas y sus respectivas áreas está restringido al horario comprendido entre las 8.00 y las 22.00 horas. Durante los meses de verano, el horario de la alberca en L'Recif es de 8:00 a 24:00.
2. En ningún momento se utilizarán las zonas de la cubierta de la alberca como comedores. Esto incluye el bar en L'Recife. SÓLO se permite comer en las zonas de palapa.
3. No está permitido el uso de equipos de sonido (estéreos, radios, etc.) sin auriculares. Las actividades de grupo con acompañamiento musical sólo podrán realizarse con la aprobación previa de la administración de Vida.
4. Los menores de 12 años deben ir acompañados y supervisados por un adulto.
5. Las áreas de la alberca solamente deben ser utilizadas por los dueños de Vida, los rentistas, o los invitados. Personas ajenas a cualquiera de estos tres grupos deben ser reportados inmediatamente a la oficina de Vida. Se requerirá el retiro de estos individuos.
6. NO se admiten mascotas en las áreas de las albercas ni en sus alrededores.
7. Está prohibido fumar en todas las áreas de las albercas.
8. No se permite el uso de recipientes de vidrio u otros recipientes que puedan romperse en las áreas de las albercas debido al peligro que estos presentan. Todos los usuarios de las albercas están obligados a limpiar lo que ensucien.
9. Recuerda ser considerado con los demás cuando utilices las áreas de las albercas.
10. No está permitido reservar sillas o camastros. Las sillas no pueden dejarse desatendidas cuando el usuario está fuera de su área inmediata en las albercas.
11. Todos los eventos sociales organizados en las áreas de las albercas deben ser aprobados por la gerencia de Vida por adelantado. (Por favor, consulte Uso de las Áreas Comunes para Eventos Especiales).

## ACCESO RESTRINGIDO

### Acceso a Áreas Restringidas

Tenga en cuenta que hay zonas comunes cuyo acceso está restringido exclusivamente al personal autorizado. Estas zonas pueden estar señaladas o delimitadas con cintas o vallas. Se pueden imponer multas a los intrusos.

## BASURA

Es obligación del ocupante desechar la basura en **bolsas de plástico atadas** y depositarlas en los contenedores designados para cada edificio de Vida. (Ver Reglamento del Condominio, Artículo Veinticinco párrafo 2). Si los rentistas o invitados no cumplen con esta regla, el propietario del condominio puede ser multado

## MISCELANEOS

1. El ruido excesivo de cualquier tipo por los ocupantes que causa molestia y reduce el disfrute reservado de otros ocupantes no será permitido en la propiedad de Vida. El ruido que da lugar a una queja escrita, será tratado por el encargado o el personal de Vida. Tras la notificación y multas, los rentistas que se nieguen a cumplir con esta disposición se les pedirá que abandonen la propiedad y el propietario será notificado.
2. Los propietarios tienen la obligación de mantener sus unidades de acuerdo con los Artículos Dieciséis y Veinticinco del Reglamento del Condominio.
3. Todos los ocupantes deben obedecer estas Reglas y las del Reglamento del Condominio. Si un ocupante no propietario no sigue estas Reglas, el propietario será contactado, seguido de una carta, y las violaciones/multas serán responsabilidad del propietario.
4. Las barandales en las terrazas no se utilizarán para colgar ropa, toallas ni ningún otro artículo.
5. Estas unidades se utilizarán únicamente con fines residenciales, de conformidad con el artículo diecisiete del Reglamento del Condominio.
6. No se permitirá la instalación de antenas exteriores, cables exteriores o iluminación exterior no aprobada por el Consejo de Administración. Podrá haber hasta tres (3) antenas parabólicas legales de TV por edificio donde se requiera y

de ser necesario hasta seis (6) antenas en los edificios Chihuahua y Colima, la ubicación de cada una deberá ser aprobada por la administración y colocada de tal manera que sea lo menos intrusiva posible y al mismo tiempo proporcione un servicio de calidad.

7. Cada propietario debe dejar una llave en la oficina o con el Gerente General, en caso de emergencia como tuberías rotas, fugas de gas, incendio, etc. Cualquier propietario que no proporcione una llave será responsable de los daños causados debido a la imposibilidad de abrir el condominio o debido a la entrada forzada por la administración.
8. En las áreas comunes no se permiten las alteraciones del paisajismo (proyectos manuales). Por favor, no dude en hacer sugerencias de cambios al Comité de Paisajismo y Embellecimiento.
9. Todos los propietarios, inquilinos e invitados ejercerán sus derechos de manera pacífica y ordenada de conformidad con el Reglamento del Condominio, Artículo Vigésimo Quinto Párrafo 11.
10. Las motocicletas, las cuatrimotos, los carros del golf o los vehículos similares se permiten solamente para los propósitos del transporte, no para recreación, para el uso durante horas de la luz del día, y se deben estar equipados con los mofles adecuados. *Si la gerencia de Vida recibe quejas de violaciones, el dueño puede ser requerido a quitar permanentemente el vehículo de las premisas de Vida. Durante la temporada alta (diciembre a abril) cada uno de estos vehículos alternativos será contado para los dueños como su vehículo primario. El permiso se puede conceder para estacionar un segundo vehículo en el estacionamiento de la oficina por las reglas descritas arriba. Cuando (si) el estacionamiento de la oficina es llena, requerirán al dueño, al invitado o al rentista encontrar un estacionamiento alternativo fuera de sitio*
11. *Cualquier uso de las áreas verdes o de las áreas comunes para una función debe ser preaprobada por la gerencia de Vida y la junta directiva. Tales peticiones se deben hacer por escrito por lo menos 72 horas antes del acontecimiento. (Ver documento Uso de Áreas Comunes para Eventos Especiales).*
12. **Está estrictamente prohibido dar de comer a animales salvajes o callejeros.**
13. La información sobre los propietarios de Vida almacenada electrónicamente o por cualquier otro medio se considera confidencial y no se facilitará a nadie sin el permiso por escrito de los propietarios individuales.



14. Los propietarios y residentes deben notificar a recepción cuando esperan invitados, personal de servicio o contratistas, o entregas para que se les permita la entrada por la caseta. Para los trabajos que se realicen totalmente dentro de la unidad sin ruidos que puedan molestar a los residentes cercanos, no hay restricción de horas o días de entrada. Los proyectos que impliquen ruido que pueda molestar a los residentes cercanos deben realizarse entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m. de lunes a sábado con permiso de los residentes cercanos y del Gerente General. El propietario es responsable de notificar a los condóminos cercanos los ruidos inminentes o programados, tal como se describe en las normas y reglamentos de la ACC.

## **QUEJAS**

Se responderá a las quejas verbales lo antes posible, con la esperanza de lograr una resolución inmediata.

Cualquier propietario o inquilino que desee que se investigue una queja debe presentar un Formulario de Quejas por Violación a las Reglas de Conducta, disponible en el sitio web de Vida o llamar a la oficina o a seguridad. Para las quejas presentadas cuando la oficina de Vida está cerrada, los guardias de seguridad están facultados para responder. Ellos registrarán su acción en la Bitácora de Seguridad. El formulario será fechado y firmado por la persona que presenta la queja. Un registro de todas las quejas escritas y los resultados de las mismas se mantendrá en la oficina de Vida.

## **EJECUCIÓN**

La gerencia, el personal, y el personal de seguridad de Vida notificarán a dueños, a rentistas, y a invitados personalmente o por escrito de violaciones a estas reglas. Si la violación no se corrige después de tal notificación, la gerencia de Vida publicará una advertencia para asegurar la conformidad con estas reglas. Las penalidades serán impuestas siguiendo el proceso de acción contra infracciones.

## **PENALIDADES**

Todos deben seguir la Política de Seguridad de Vida del Mar. Si cualquier violación es causada por un no-propietario, el propietario es responsable de cualquier multa causada por el invitado, rentista o visita. Todas las multas se deducirán de la cuenta de depósito en garantía del propietario.

**Si es necesaria una acción inmediata para corregir una infracción grave, el personal de seguridad puede inmovilizar al infractor y llamar a la policía.**

### **de las normas generales**

Dependiendo de la gravedad de la infracción y de la respuesta de la persona que la comete, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. **Primera Infracción:** La(s) persona(s) infractora(s) será(n) amonestada(s) por el Gerente General (personalmente o por escrito) y/o sancionada(s) con una multa no mayor a \$3,000 pesos.
2. **Segunda infracción:** La persona o personas infractoras recibirán un segundo aviso de advertencia por escrito del Gerente General. Los factores agravantes podrán dar lugar a una multa no superior a \$5.000 pesos
3. **Infracciones continuas:** Se harán nuevas advertencias y se **impondrá una multa de hasta \$10,000 pesos** según lo disponga la Junta.

### **VIOLACION DE RENTA DE 7 DÍAS**

<b><u>TENGA EN CUENTA QUE ESTA POLÍTICA ES AUTOMÁTICA Y NO INCLUYE NINGUNA ADVERTENCIA</u></b>
------------------------------------------------------------------------------------------------

*Se consideran infracciones de renta aquellas en las que el rentista abandona Vida después de una estancia inferior a siete (7) días, independientemente de cualquier acuerdo o contrato previo en el que se haya firmado una estancia superior a siete (7) días. En caso de que el rentista se retire de Vida sin registrar su salida, la última fecha registrada en la cual el rentista se encontraba dentro de Vida será tomada como la fecha en la que se registre su salida.*

1. **Primera Infracción:** Se dará aviso por escrito a la/s persona/s infractora/s y se le impondrá una multa de \$3,000 pesos.
2. **Segunda Infracción:** A la persona o personas infractoras se les expedirá un segundo aviso por escrito y una multa que no excederá de \$5000 pesos.
3. **Infracciones continuadas:** Por cada infracción consecutiva se cursarán nuevas notificaciones por escrito y se impondrá una multa de \$ 10.000 pesos, según disponga la Junta.
4. **Infracciones Generales y de Renta Reiteradas o Graves:** El Consejo aprobará multas y/o acciones adicionales. El Consejo puede recomendar que el

condominio de un propietario sea vendido en subasta según el Artículo 73 del Reglamento de Condominios.

## **POLITICA ANTI-TABACO**

En enero de 2024 el gobierno mexicano promulgó la Ley Anti-Tabaco. En el espíritu de esta ley, las siguientes reglas para fumar se deben seguir en Vida del Mar.

Vida del Mar tiene la obligación de garantizar que los ocupantes de viviendas plurifamiliares reciban la protección que proporcionan restricciones adicionales. El objetivo general es proteger la salud pública y reducir la exposición al humo de tabaco nocivo

### **NO SE PERMITE FUMAR en ninguna propiedad de Vida fuera de los condominios individuales.**

Entre otros:

1. En o cerca de la oficina Vida, Gunn Room (sala de reuniones, Biblioteca y Gimnasio),
2. En o cerca de edificios de mantenimiento/jardinería, unidades de almacenamiento (bodegas) y todos los pasillos o escaleras de edificios.
3. Todas las áreas de las albercas
4. Todas las áreas de estacionamiento

### **SÓLO SE PERMITE FUMAR en las unidades de condominio de propiedad individual, con permiso del propietario**

**Se anima a los residentes a denunciar el incumplimiento de estas normas sobre el consumo de tabaco.**

## **POLÍTICA DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO**

*Referencia: Reglamento Vida (2008)*

*En Vida sólo hay dos tipos de propiedad: "unidades privadas" y "áreas comunes".*

### **Artículo 6**

*Las unidades privadas son apartamentos (incluidas terrazas/patios) pero nada más, por lo que las áreas de almacenamiento/bodegas deben considerarse áreas comunes.*

### **Artículo 2 (12)**

*El uso de dichas áreas de almacenamiento/bodegas debe ser coherente con el fin para el que fueron diseñadas, es decir: zonas de almacenamiento para los propietarios del edificio en el que se encuentran. Artículo 13 (2)*

### **Intención**

*Cuando se establecieron las bodegas de almacenamiento, se determinó que estas áreas serían utilizadas por los propietarios de los edificios en los que se encontraban. El propósito de estas unidades era permitir el almacenamiento de artículos que no se utilizan a diario en el condominio de uno, es decir, maletas, cajas de almacenamiento de plástico, mesa de cartas y sillas y otros artículos pequeños que se embalan de forma segura en un recipiente de plástico.*

### **Reglas de las Bodegas**

#### **Uso**

1. Sólo los propietarios de cada edificio pueden utilizar su almacén
2. La llave maestra de su bodega de almacenamiento designada debe ser registrada con firma en la oficina antes de retirarla y devuelta el mismo día.  
Tiene dos opciones para obtener una llave:
  - A. Pide una llave maestra en la oficina, úsala y devuélvela el mismo día.
  - B. Pida la llave maestra y haz una copia para ti. Devuelve la llave maestra a la oficina el mismo día y registra tu propia llave al mismo tiempo.
3. Las bodegas de almacenamiento deben cerrarse con llave cuando no se utilicen.

#### **Almacenaje de Pertenencias**

1. El espacio debe compartirse equitativamente
2. En la medida de lo posible, todas las pertenencias deben guardarse en bolsas/cajas claramente marcadas con el nombre del propietario y el número de unidad.
3. Todos los demás objetos de mayor tamaño (maletas, palos de golf, bicicletas, neveras) deben estar claramente marcados con el nombre del propietario y el número de unidad.
4. No se almacenará material de construcción en las zonas comunes de almacenamiento.
5. No se pueden almacenar líquidos inflamables ni otras sustancias de material peligroso, incluidos los depósitos de propano.

6. Aparatos obsoletos o no funcionales, electrodomésticos grandes y viejos, muebles grandes, asadores, objetos rotos, etc. deben ser retirados de la propiedad de Vida.
7. Cada propietario debe ser el único responsable de su propiedad y eximir a Vida de cualquier reclamación

### **Mantenimiento**

1. Todas las áreas de las bodegas de almacenamiento deben mantenerse organizadas, seguras y limpias. Los propietarios que utilicen el área de almacenamiento deben asegurarse de que las cajas de almacenamiento y otros artículos no bloquean el acceso.
2. Cualquier problema o incidencia con una bodega de almacenamiento debe comunicarse a la oficina.

### **Almacenamiento de equipos para deportes acuáticos (kayaks, tablas de paddle o surf)**

Se ha designado un edificio aparte para guardar los kayaks y las tablas de paddle surf. Cada espacio de la sala tendrá un número para poder determinar su propietario. Los kayaks más grandes que no quepan en la sala de kayaks, las tablas de paddle surf, las canoas y las bicicletas deberán guardarse en las unidades de almacenamiento de los propietarios en sus edificios.

*Estas reglas no cubren todo lo que está en el Reglamento de Condominio de Vida del Mar. En caso de conflicto, prevalecerá el Reglamento del Condominio. Se exhorta a todos los propietarios a leer y apegarse a estas reglas y al Reglamento del Condominio. Es el objetivo de la Junta Directiva que el cumplimiento general de estas Reglas fomente el disfrute pacífico de todos los propietarios y ocupantes de nuestra querida Vida del Mar.*

*Estas normas fueron adoptadas por el Consejo de Administración en julio de 2012 y **revisadas por última vez en Enero de 2025.***